

Tomás Jiménez Juliá
(Universidad de Santiago de Compostela)

DOS RECURSOS ANTROPOCÉNTRICOS EN ESPAÑOL: DATIVO Y VOZ MEDIA

Resumen: El estudio de los dativos en español ha congregado una serie de pronombres átonos, tanto de la serie personal (*me, te, le*) como de la serie refleja (*me, te se*), que han sido tratados como una única clase: los “dativos”. Ambas series, sin embargo, tienen orígenes diferentes y sus usos gramaticales también eran distintos en latín. La serie refleja se utilizó para sustituir los contenidos de las acepciones de la antigua voz media indoeuropea, inicialmente expresadas sintéticamente en las formas *-r* del verbo (*amor, amatur*). Los dativos de la serie personal o demostrativa, en cambio, para añadir un contenido de afección sobre uno de los participantes en el proceso expresado por el verbo. Uno y otro son procesos comunicativos con prioridades distintas y los recursos destinados a expresarlos pertenecen a paradigmas diferentes y, por tanto, no mutuamente excluyentes. La confluencia de tipo de contenido (“afección”) y el parentesco de sus recursos expresivos, ambos pronombres, unificó su descripción en español en la de los dativos, pese a que, además de las diferencias señaladas, las formas reflejas ni provenían todas de los dativos ni conservaron en su forma clítica la del dativo, sino la del acusativo. El presente trabajo tiene como objeto establecer las diferencias entre ambos paradigmas, y con ello, reivindicar la pervivencia de la voz media en castellano.

Palabras clave: dativos, voz media, clíticos, paradigma reflejo, afección

Title: Two Parallel Anthropocentric Resources in Spanish: Dative Case and Middle Voice

Abstract: The study of “datives” in Spanish has conflated two kinds of unstressed pronouns belonging to different paradigms: personal pronouns (*me, te, le*) and reflexive pronouns (*me, te, se*) have been studied as if they were a single class. Both series, however, have different roots and different grammatical uses in Latin. Reflexive pronouns were used in Latin to express the meanings of the old Indo-European middle voice, which were initially expressed synthetically through the *-r* forms of the verb (*amor, amatur*). Dative personal or demonstrative pronouns, on the other hand, were used to provide a “self-affection meaning” upon one of the participants in the verbal process. Communicative import has been different in each case, and the resources used to belong to different paradigms, as their possible co-presence in the same texts shows. The convergence of personal datives and the reflexive paradigm, both in their meaning (self-affection) and in their category (unstressed pronouns) made Spanish grammarians describe both as a single “dative” paradigm, even though reflexive pronouns did not always come from the dative and actually its present clitic form comes from the accusative. The object of this paper is to show the differences between both paradigms and, at the same time, defend the relevance of middle voice in present Spanish.

Key words: datives, middle voice, clitics, reflexive paradigm, self-affection meaning

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene dos objetivos fundamentales: por un lado, mostrar la continuidad en español de la voz media indoeuropea, visible en el griego antiguo, y, por otro, dar cuenta del carácter paralelo y complementario, pero estructuralmente distinto, de la voz media y del caso dativo a la hora de expresar la afección. Mientras la voz media expresará únicamente la afección del sujeto, el dativo expresará prioritariamente la de un complemento oblicuo.

El problema para la distinción de estos dos recursos empieza en la frecuente falta de reconocimiento de la existencia de voz media en español, que tiene su origen remoto en la especialización en la expresión de la acepción pasiva de la forma sintética latina (en *-r*), destinada a expresar las mismas acepciones medias de las formas griegas en *mai* o *-mhn*, siendo las demás acepciones sustituidas por la expresión “*se* + activa”. La confluencia de este *se* con algunos dativos de proveniencia diferente hizo que tradicionalmente los gramáticos del español dejaran de reconocer en el *se* la marca expresiva de esta voz.

El fin fundamental de la voz media, la expresión de la afección del sujeto por la acción verbal, coincidía con el del dativo, que se aplicaba indistintamente al sujeto o a constituyentes oblicuos, lo cual, unido al origen pronominal del *se* latino, sobre todo acusativo, pero también dativo, dieron una apariencia de uniformidad “dativa” a todos los *ses*, que de este modo fueron tradicionalmente clasificados como parte de los dativos, con algunas características propias.

En las líneas que siguen pretendo mostrar el carácter de una y otra categoría y el modo en el que, por razones tanto históricas como sincrónicas, me parece que debe ser la descripción de cada una y la de sus relaciones.

No es mi intención, ni sería posible, hacer un repaso de la bibliografía sobre el dativo (abundantísima) o la voz media (menos abundante pero también considerable). Por ello, aludiré directamente tan solo a aquellos trabajos que sustentan el punto de vista aquí presentado, o a aquellos otros de los que, por su relevancia o difusión, parece oportuno comentar sus puntos de vista discrepantes. Me limitaré a señalar que el término “voz” o “construcción” media se ha solido restringir a aquellas secuencias con *se* que no eran pasivas reflejas, reflexivas o impersonales y que, por tanto, coincidían con los llamados “verbos pronominales”. Es la postura que encontramos en la Real Academia Española [NGLE] (2009: §41.13), si bien el sentido semántico con el que usa término “medio” (que incluye verbos como *augmentar*) extiende el concepto de “voz media” a verbos no pronominales (NGLE 2009: §41.14). Es también la postura de Mendikoetxea (1999a, 1999b). En todas ellas “medio”, por un lado, y “reflexivo, pasivo o impersonal”, por otro, se oponen.

La consideración del *se* como un fenómeno unitario está, sin embargo, latente en algunos trabajos, tanto específicos como generales, pero la atención de la mayoría ha estado enfocada más hacia la distinción de tipos o contenidos de la secuencias con *se* que a su explicación como manifestaciones diversas de una categoría común. Solo en Cartagena (1972) se ve una toma de postura firme con respecto al carácter unitario de los *ses* como manifestación de la voz media. Babcock, en su interesante –y ya clásico– estudio, afirma no solo que “That the Spanish reflexives are middle verbs is undeniable”, sino también que “The affix *se* is, in all of its occurrences, the auxiliary of the middle

voice” (1970: 39). Sin embargo, pese a esta categórica (y, sin duda, acertada) afirmación, trata la pasiva como una categoría diferente de la media, de la que dice que tiene rasgos de la activa, de la pasiva o de la causativa, estableciendo así una jerarquización de contenidos a mi juicio inadecuada en la caracterización de la voz media. Igualmente Molina Redondo parece aceptar inicialmente una visión global de voz media, poniendo como ejemplos de ella una reflexiva y una pasiva refleja, pero, a continuación, establece una diferencia entre pasivas y medias en razón del tipo de agente permitido y su posibilidad de explicitarlo (1972: 29-31), además de restringir la voz media a los verbos transitivos, lo que no deja de ser sorprendente, dejando así el problema abierto. Otros trabajos sobre el *se* medio (Osuna García 1979; Lázaro Mora 1983) inciden en el carácter de clase concreta de este *se* que, por tanto, se opone a otros tipos de *se*.

Sin extenderme en repastos bibliográficos que, insisto, aquí ni caben ni tienen sentido, diré simplemente que no he encontrado en los estudios sobre el *se*, o sobre la voz media en español, la idea de continuidad con la voz media indoeuropea y del griego antiguo que aquí defenderé, así como su separación del dativo pronominal con el que habitualmente se mezcla¹.

1. LOS DATIVOS EN LA GRAMÁTICA ESPAÑOLA

La inclusión de los *ses* en el campo de los dativos ha sido la norma habitual en la gramática española. Gili Gaya, probablemente la sintaxis de referencia de la gramática tradicional, al hablar de oraciones reflexivas y recíprocas alude a algunas donde “el sujeto no es propiamente agente” como en *Me construí una casa*. Estos casos son variados y muestran una gradación de posibilidades de participación del sujeto “desde el llamado *dativo ético* o *de interés* (*Ella se tomó un café*), hasta las expresiones con verbos intransitivos [...] *Me voy; Te estás en casa*” (1955: §58). La inclusión de los llamados dativos “éticos” en la gradación posible de las construcciones reflexivas da una idea clara de la mezcla de construcciones con el común denominador del dativo².

Probablemente haya que situar en Bello (1981: §§758, 951, 955) y su descripción de los llamados “dativos superfluos” el punto de partida del tratamiento del tema en las gramáticas españolas posteriores. A partir de él, y pese a ciertas discrepancias menores, hay cierto acuerdo en que (1-9), abajo, son distintas manifestaciones gramaticalmente diferenciadas del clítico dativo, sin que estos casos agoten necesariamente sus posibilidades:

- (1) *Le* di el libro a Marta
- (2) *Le* lavó la ropa al niño (= lavó su ropa)

¹ Quiero agradecer a dos revisores anónimos las observaciones que me han permitido solucionar problemas del texto inicial. Como es obvio, la responsabilidad de los que puedan quedar es enteramente mía.

² Cf. Martín-Zorraquino (1979: §1) para un repaso de las posturas tradicionales mucho más exhaustivo de lo aquí posible, y (1979: §2) para un análisis de cinco estudios relevantes sobre las construcciones pronominales.

- (3) Su hijo tiene muy mal carácter y se *le* enfada mucho
- (4) *Le* influyó mucho Mozart
- (5) *Le/se* bebió la leche
- (6) *Le/se* lavó la cara
- (7) *Le/se* vendió la casa
- (8) *Le/se* informó del asunto (al interesado/ a sí mismo/ Ø)
- (9) *Se* cayó del caballo

El análisis e implicación de los distintos *se* es conocido y está habitualmente incluido en los estudios sobre el dativo que se han hecho desde Bello. En los últimos tiempos, sin duda los trabajos más completos sobre el tema son los de Gutiérrez Ordóñez (1977-78, 1999) y, de acuerdo con su descripción (especialmente Gutiérrez Ordóñez 1999), (1-9) se explicarían como sigue: (1) y (2) son la manifestación clítica del dativo expresable léxicamente mediante el llamado complemento indirecto. (1) es un dativo “valencial”, mientras que (2) es no-valencial, el llamado “de beneficio”, “simpatético” o “de posesión”. (3) y (4) son dativos “de interés”, no expresables mediante un complemento indirecto, con valor de mera “afeción” de la acción verbal con respecto a un participante. (3) es el llamado dativo “ético”, frecuente con la primera persona pero no exclusivo de ella. (4) ha sido denominado “dativo de dirección”, expresable léxicamente (*Mozart influyó mucho en él*), pero no mediante un complemento indirecto. El resto son formas que permiten el uso del pronombre reflejo (*se*). (5-8) permiten la alternancia pronombre reflejo – pronombre personal. (9), en cambio, es un verbo llamado “pronominal” en el que la forma *se* no puede alternar con formas del paradigma no “reflexivo”. Entre las que la permiten, (5) ha sido diferenciada de (6) por ser un dativo “reflejo” o “concordado” (Gutiérrez Ordóñez 1977-78), mientras (6) es visto, como un mero complemento indirecto correferencial con el sujeto (Alarcos 1961, 1968). En (7) y (8), sin embargo, la alternancia supone un cambio de estructura: con *le* son manifestación clítica de un complemento indirecto, similares a (5-6). Con *se*, (7) es una “pasiva refleja”, mientras que (8) es una “impersonal”. En ambos casos la diferencia de estructuras permite que convivan ambos clíticos (*Se le vendió la casa / se le informó del asunto*).

Pese a la ya larga tradición de esta descripción, progresivamente afinada, y, pese a lo fijado de la concepción del dativo pronominal, un análisis de estos ejemplos nos permite ver que en ellos se mezclan dativos provenientes de la serie pronominal demostrativa, reconvertida en pronominal de tercera persona, por una parte, y otras unidades provenientes de la serie refleja, tanto dativos como acusativos, por otra. En lo que sigue trataré de describir los procesos que llevaron a la generalización de una y otra serie pronominal, y a justificar la conveniencia de mantener separada la descripción de ambos casos.

2. CASO DATIVO EN LATÍN Y CLÍTICO DATIVO EN CASTELLANO

2.1. El caso dativo en latín indicaba, de acuerdo con Bassols, “la persona o cosa a quien la [...] acción verbal afecta indirectamente” (1945: 135). Esta afeción se especializó en el ámbito personal, por lo que el dativo se convirtió en un caso fundamentalmente

“personal”. Aunque en las gramáticas clásicas se suele hacer una división entre “distintos dativos”, lo cierto es que todos ellos remiten a un solo tipo de contenido y a un solo tipo de forma casual. Rubio afirma que “frente al genitivo, que es el caso de la relación en general (cualquier relación de nombre a nombre), el dativo es un caso de relación específica, puesto que se limita a expresar una sola relación: la de interés” (1966: 143).

Razón por la cual, todos los dativos son, por naturaleza, “de interés”. Es más, siguiendo con Rubio, el dativo es un caso “no valencial”, asociable a cualquier verbo, pero no “regido” por ninguno:

Si el dativo fuese un caso “regido”, se convertiría en un caso “muerto”, carente de información casual, como lo es el genitivo adverbial o cualquier caso regido mecánicamente por una preposición (...) El dativo no queda circunscrito a ciertos tipos fijos y heredados: se usará libremente –sea cual fuere el verbo y sea cual fuere el nombre de persona (o cosa)– siempre que haya de expresar la misma relación que hay entre *do* y *pauperibus* en *do (panem) pauperibus*.

La realidad es que el dativo tiene siempre un valor en sí mismo, totalmente independiente del verbo determinado por él. (145)³

Probablemente la proliferación de “dativos” en las descripciones clásicas⁴, y la falta de visión del carácter unitario de todos los dativos viene del hecho de que, además de indicar el receptor de una acción o proceso –valencial o no, si admitimos dativos “valenciales”–, esto es, lo que hoy día se expresa en castellano mediante el llamado “complemento indirecto”, el dativo servía para expresar contenidos que hoy se expresan mediante verbos de posesión (*tener, poseer*). De hecho, uno de los muchos usos del dativo latino heredados del indoeuropeo es el que se asocia con el verbo *sum* para expresar posesión, “existencia

³ Sin llegar a este extremo, Vázquez Rozas analiza el papel del complemento indirecto, más que del dativo, desde la unidad verbal en la que aparece, como elemento valencial o no valencial, y considera que esta unidad es un recurso que tiene la lengua para elevar a la categoría de “central” (concepto en el que integra contenidos como “afección” o “interés”) elementos inicialmente no-valenciales, siendo este rasgo lo que lo singulariza de otros elementos centrales (que son siempre valenciales). En sus palabras: “El CIND se nos presenta como un instrumento maleable, que tanto sirve para “llenar casillas” previstas en la combinatoria verbal (con predicados triactanciales como *decir* o *dar*, y con predicados biactanciales como *gustar*), como para conferir estatus de participante a elementos que podrían aparecer en un segundo plano (*le estropeó el coche a Juan / Estropeó el coche de Juan* [...]), o para colocar en perspectiva un elemento que de otro modo sería valencial pero no central (*Le han colgado unas insignias al estandarte / Han colgado unas insignias en el estandarte*)” (1995: 88).

⁴ La concepción del dativo de las gramáticas clásicas puede ser sintetizada mediante las palabras de una de las sintaxis latinas más emblemáticas, la de Riemann, según la cual: “Le datif [*dativus casus*, traduction du grec *δοτική περίπτωση* marque l’attribution; il indique à qui telle chose est destinée ou dans l’intérêt de qui elle est faite et] s’emploie, comme complément *indirect* des verbes transitifs et comme complément *unique* de certains verbes intransitifs, d’une manière qui se rapproche beaucoup de l’emploi du «*datif français*» (1927: 92). Así pues, además del dativo “complemento indirecto de verbos transitivos”, considerado habitualmente como valencial, lo normal en las sintaxis latinas clásicas era distinguir, como “tipos” de dativo, otros como el “complemento de verbos intransitivos y adjetivos”, el “dativo simpatético”, el “dativo posesivo”, el “dativo ético”, etc. (cf. Ernout y Thomas 1951: 62-78).

para alguien”: el giro *est mihi* podía interpretarse en muchos contextos como “tengo”⁵. Pero el uso del dativo que más nos interesa ahora, y probablemente el que más singulariza este caso dentro del sistema casual indoeuropeo y latino, es el denominado dativo “de interés o de participación”⁶.

2.2. El dativo de interés no mantiene una relación valencial con el verbo, y se limita a expresar que “las consecuencias de la acción verbal recaen sobre el citado complemento sin prejuzgar de modo alguno si ello será en ventaja o perjuicio del concepto expresado por medio del dativo” (Bassols 1945: §141).

El carácter abierto de esta “afección” hizo que el dativo se convirtiese en “el instrumento adecuado para expresar la persona en cuyo provecho o perjuicio se realiza la acción verbal” (§141) y, por tanto, susceptible de utilizarse con cualquier verbo.

Aunque se han descrito varias subclases de dativo de interés, se pueden considerar todas ellas variantes contextuales de un solo dativo. De ellas, el llamado dativo ético es el más llamativo por aparecer en secuencias en las que su presencia no parece necesaria referencialmente y, sin embargo, proporciona un contenido distinto del que tendría la secuencia sin él⁷.

El dativo ético en latín podía ser reflexivo o no-reflexivo, esto es, referido al sujeto de la secuencia verbal o no referido a él y en ambos casos el fin era el mismo: resaltar el interés que el referente del dativo tiene por la acción. Mientras en *hic mihi quisquam mansuetudinem et misericordiam nominat*: “ahora ¿alguien **me** nombra la clemencia y la piedad?”, el dativo ético no es reflexivo, en *machaeram mihi consolari volo*: “quiero consolar mi espada (en mi interés)” lo es.

2.3. El dativo, desaparecido como caso flexivo, pasó al romance (hispano), bien como complemento con la preposición *a* –el llamado “complemento indirecto” en la tradición hispana, en el caso de los dativos integrables en la estructura complementaria del verbo–, bien como dativo puramente pronominal⁸.

⁵ Solo en época ya histórica se empiezan a utilizar verbos como *habeo* o *posideo* o, en griego, ἔχω. Esta tardía aparición explica que este tipo de verbos no tenga entre las lenguas indoeuropeas una palabra de estirpe común. De acuerdo con Bassols, “esta forma de expresarse era consecuencia de que en esta etapa primitiva no se había estructurado todavía el concepto de propiedad: de ahí que cuando se sintió la necesidad de expresar tal idea no existiera en el idioma un término adecuado [...]. El cambio indicado consistente en la substitución del giro *est mihi* por un verbo adecuado que expresa no la simple tenencia sino la posesión jurídica y de hecho se opera en latín en época histórica [...]. En época clásica el giro *est mihi* se emplea con palabras abstractas cuyo significado excluye la idea de una posesión jurídica” (1945: §137). Es significativo el hecho de que en lenguas ajenas a la familia indoeuropea el proceso sea muy similar: en japonés la idea de posesión se puede expresar mediante el dativo y el verbo “existir” (*arimasu*), siendo esta construcción más general que la que utiliza el verbo propiamente de posesión (*motsu*, “tener”).

⁶ Aunque acabamos de ver que todos los dativos son, en sentido estricto, “de interés”.

⁷ Bassols considera que, en realidad, el dativo ético no es más que una variante del dativo *commodi*, “pero con menos contenido y fuerza expresiva” (1945: §143). Así, secuencias como *puer tibi decessit* tienen el mismo carácter que el castellano “no me llores” o la misma traducción literal “se te murió el niño”.

⁸ Aprovechando la pervivencia de los casos acusativo y dativo en el sistema pronominal mediante la conservación de (los herederos de) estas formas causales de primera y segunda persona del pronombre personal

Desde el punto de vista del contenido, sin embargo, el dativo castellano conservó gran parte de los usos del dativo latino, aunque el que indicaba posesión perdió fuerza por la aparición, antes mencionada, de verbos estrictamente de posesión (*tener, poseer*).

2.4. El progresivo dominio del concepto de oración a partir del siglo XIX como eje para explicar la sintaxis de la lengua hizo que lo que en latín podía describirse como un concepto relativamente unitario, el caso dativo y sus diferentes usos, se convirtiera en las gramáticas del castellano en dos tipos de conceptos gramaticales, de origen común, pero ahora claramente diferenciados: los “complementos indirectos”, y *los otros*. Estos otros dativos, en algunos casos solo expresables pronominalmente, fueron los que Andrés Bello calificó de “dativos superfluos”, esto es, aquellos que no podían ser considerados como complementos verbales, y que ilustra con casos como *Me temo que os engañéis*, *Se bebió dos azumbres de vino* o *Pónganmele un colchón bien mullido*, que entran en los ilustrados arriba en (3-9), como dativos “de interés”. Así, partiendo de ejemplos como “*Me temo que os engañéis*”, Bello afirma que el *me*:

es un dativo, y al parecer superfluo, porque quitándolo, se diría sustancialmente lo mismo. Pero en realidad no lo es, porque con él se indica el interés de la persona que habla en el hecho de que se trata. De la misma manera en “*Se bebió dos azumbres de vino*” sirve el *se* para dar a entender la buena disposición, el apetito, la decidida voluntad del bebedor; por lo demás pudiera faltar. “*Tú te lo sabes todo*” pinta la presunción de saberlo todo, y de saberlo mejor que nadie: la ironía se percibiría menos omitiendo el *te*. [...] Este dativo *superfluo* es muy digno de notarse por las expresivas modificaciones que suele dar al verbo. (1981: §758)⁹

La explicación de Bello, de carácter semántico, ha sido el punto de partida para estudios posteriores. Fernández Ramírez, por ejemplo, se hace eco de los valores del dativo partiendo de estudios clásicos, como el de Havers (1911), y sin aludir en ningún momento al contexto en el que estos dativos se daban, sino al contexto al que equivalían, clasifica (al modo clásico) los dativos “de interés”, esto es, aquellos que mantienen con el verbo una

latino (*mihī, tibī*) y de las formas demostrativas de tercera (*illī*), base este último tanto para el artículo como para el inexistente en latín pronombre personal de tercera persona. Las formas tónicas castellanas derivaron del dativo latino, que conservó la /-i/ por metafonía (*mihī* > *mí*; *tibī* > *tí*) (Penny 2006: 68). Las formas clíticas, en cambio, tanto para dativo como para acusativo, derivaron de las formas acusativas *mē* (> *me*), *tē* (> *te*). La forma tónica de la tercera persona usó la forma recta del demostrativo, reconvertido en pronombre personal de tercera persona, usada aquí con preposición, *ille/illa* (> (*a*) *él/ella*), mientras que la átona deriva del propio dativo, *illī(s)* (> *le(s)*), esta vez sin metafonía.

⁹ Más adelante Bello completa sus ejemplos con otros que aparecen en combinaciones binarias (dos dativos: superfluo + del régimen del verbo), *Pónganmele un colchón bien mullido* o *Me le dieron una buena felpa (al ladrón)*, o en combinaciones ternarias (acusativo reflejo + dativo superfluo + dativo propio), *Hágasemele, hágasemeles una acogida cariñosa*. Y explica: “Nace el dativo superfluo de la propiedad que tiene el dativo castellano de significar posesión: «*Se le* llenaron los ojos de lágrimas», en lugar de *sus ojos se llenaron**; «Con este nombre me contento, sin que *me le* pongan un *don* encima» (Cervantes); aquí *me* y *le* son ambos dativos *le* pertenece al régimen propio del verbo; *me* significa que se trata de una cosa mía” (1981: §955).

“relación menos necesaria desde el punto de vista semántico” en “simpatéticos” (o “posesivos”), “de dirección”, “*commodi* o *incommodi*”, y “éticos” (1987: 33). Su ilustración del dativo simpatético incluye ejemplos como *Leguía, poniéndole la mano en el hombro a Pello, le dijo ...*, (= ...poniendo la mano en **su** hombro ...), o, con el pronombre reflexivo: *se encontraba las venas abultadas* (= encontraba **sus** propias venas abultadas) (34-35). Evidentemente, uno y otro ejemplo son gramaticalmente muy distintos, pero para Fernández Ramírez ambos están reunidos en el concepto de dativo *simpatético* o *posesivo*¹⁰.

2.5. En las últimas décadas se ha prestado bastante atención al estudio de los dativos y su comportamiento gramatical. Quedándonos solo con los dativos “de interés”, estrictamente pronominales, podemos mencionar trabajos como el de Sánchez Márquez (1972), Strozer (1978), Delbecque y Lamiroy (1992) o los ya mencionados de Gutiérrez Ordóñez (1977-78, 1999), que buscan establecer una tipología de dativos de carácter gramatical, esto es, distinguida por sus posibilidades gramaticales. Resulta de particular interés este último (Gutiérrez Ordóñez 1999) no solo por recoger la propuesta más completa de los dativos en general, sino por la mayor difusión del trabajo teniendo en cuenta el medio en el que se publicó. En §5.4, abajo, comentaré la clasificación de los dativos de Gutiérrez Ordóñez.

El recurso del dativo, sin embargo, no fue el único desarrollado desde el indoeuropeo a la hora de expresar la afeción (fundamentalmente, personal): un modo más específico, en cuanto se expresaba asociado al verbo y se refería solo al sujeto, es el que se conoce desde las descripciones griegas como “voz media”. Veamos brevemente la naturaleza de la voz media, particularmente en latín y su traspaso al romance castellano.

3. LA VOZ MEDIA EN LATÍN Y EN CASTELANO

3.1. Sabemos que la voz media en indoeuropeo, reflejada muy bien en griego antiguo, se oponía a la activa a través del rasgo “afeción del sujeto” y que, sintetizando lo que ahora nos interesa, indicaba que la acción verbal afectaba al sujeto de algún modo, fuera beneficio o perjuicio, frente a la neutralidad de la activa en este sentido¹¹. Las formas medias expresaban que el sujeto se veía como primariamente afectado por la acción, sien-

¹⁰ El dativo “simpatético”, por ejemplo, es definido como: “sobre todo un sintagma concurrente del pronombre posesivo adjetivo y equivale a él, de manera que expresa, como el posesivo, la idea de parte con relación al todo, la adscripción, posesión o pertenencia, la relación de amistad o parentesco, etc. Pero también concurre con la construcción complemento adnominal con *de*, es decir, con la construcción que en las lenguas románicas sustituye al genitivo latino”. (Fernández Ramírez 1987: 34).

¹¹ Wackernagel (2009: 164-168) señala una serie de rasgos que Vendryes (1947-48) resume hablando de la “participación del sujeto”. Para el tema de la voz media en las lenguas clásicas son todavía referencias ineludibles los trabajos de Benveniste (1950) o García Gual (1970). Resulta de gran interés también el trabajo de Pena (1982), y, ya para su reflejo en español, los de Cartagena (1972) y García Miguel (1985). He tratado recientemente sobre el modo de describir más adecuadamente el se en español como manifestación de la voz media en Jiménez Juliá (2015).

do la agentividad un parámetro secundario. Las distintas acepciones de la voz media dependían del papel del sujeto con respecto a la agentividad, siendo su “afección” el valor constante. Así, la reflexividad surgía cuando, además de afectado, el sujeto era agente; la impersonalidad cuando no había agentividad especificada; la pasividad cuando la agentividad era necesariamente distinta del sujeto y, finalmente, la “afección interna” surgía cuando la agentividad era irrelevante.

Desde el punto de vista formal el griego poseía formas específicas medias para el presente y el perfecto (λύομαι, λύσομαι...), que servían también para expresar la pasiva (como una acepción más de la voz media) y formas desarrolladas a partir de la activa y la media en futuro (λυθήσομαι) o aoristo (ἐλύθην).

3.2. La situación del griego cambió parcialmente en latín, pero solamente en lo que se refiere a las formas de expresión. El latín tenía dos paradigmas diatéticos verbales, frente a los tres del griego (aunque el pasivo fuera muy parcial), la activa (*amo*) y la medio-pasiva (*amor*), a menudo denominada simplemente pasiva. La razón de esta última y generalizada denominación reside en que si bien las formas en *-r* asumieron en un principio, y como en griego, todos los significados medios, estas formas fueron especializándose en la expresión de la pasiva, utilizándose para el resto de los contenidos una construcción pronominal con el pronombre reflexivo *se/sibi* y la voz activa (*me amo, se amat...*). De este modo, el latín pasó de expresar sintéticamente la voz media a hacerlo analíticamente, de la mano del paradigma reflejo, diferenciado de los pronombres personales en la tercera persona y en las formas acusativa/ablativa (*se*) y dativa (*sibi*). El uso de la forma refleja para expresar este tipo de valores, por otra parte, no es una innovación del latín, pues si bien en el IE común los contenidos reflejos se expresaban como categorías verbales, en las lenguas históricas se reconoce desde muy pronto un pronombre **swe* que marca la identidad de su referente con el sujeto de la oración, origen de partículas reflexivas de distintas lenguas. Naturalmente este recurso convivió con otros, como la persistencia de las formas verbales medias, la repetición del pronombre personal de 1ª o 2ª persona, o con refuerzos de los propios pronombres personales (Gr. ἐμαυτοῦ, σεαυτοῦ) (cf. Mendoza 1998: 68 y ss.). Pero lo importante aquí es que la voz media en latín perpetuó las posibilidades expresivas que ofrecía el indoeuropeo y el griego, y utilizó mecanismos, como el paradigma reflejo, creados específicamente para expresar este tipo de contenidos. Los tres siguientes cuadros muestran la evolución desde los usos expresivos del latín a los del castellano:

Cuadro 1: EXPRESIÓN DE LA VOZ MEDIA EN LATÍN

ACEPCIONES	RASGOS DEL SUJETO	CASOS HABITUALES Y OBSERVACIONES	
1. Reflexiva (y recíproca)	[+ agente]	VERBOS TRANSITIVOS (la voz media sustituye el complemento oblicuo): <i>lavari, ornari, ungui, etc.</i>	
2. Afección interna	[Ø agentividad] En todo caso la voluntariedad del sujeto en el proceso no es relevante	(A) VERBOS DE MOVIMIENTO: <i>ferri, moueri, uerti, uolui, colligi, etc.</i>	Formas progresivamente sustituidas por la construcción SE/SIBI + ACTIVA
		(B) VERBOS CON VALOR SEMÁNTICO DE AFECCIÓN (tanto “transitivos” como “intransitivos”): <i>excruciari, dedi, purgari, mori, uideri, frangi, minui, mutari, etc</i>	
		(C) VERBOS DEPONENTES (subgrupo de (b) sin voz activa): <i>imitari, irasci, laetari, reminisci, obliuisci, loqui, fari, populari, etc.</i>	
		Ocasionalmente, VERBOS TRANSITIVOS con complemento ACUSATIVO ¹² : Ej.: <i>purgor bilem, nasum nidore supinor, etc.</i>	
3. Impersonal	Sujeto inexpressado	Uso de los verbos en voz media sin posibilidad de identificación agentiva (agentividad genérica). Propia tanto de los usos verbales transitivos como intransitivos: <i>ut ualetur?, audieundum est, uentum est, cras petito, dabitur.</i>	
4. Pasiva	[- agente]	Con agentividad ajena al sujeto y expresable preposicionalmente (<i>a</i> o <i>ab</i> + ablativo). Propia de los VERBOS TRANSITIVOS (aunque esto no implica que el sujeto sea siempre el término de la acción): <i>dabitur tibi amphora</i> (donde no interesa quién la dará, aunque podría incluirse), o <i>a uiribus defeci, superamur a bestiis</i>	

Cuadro 2: PASO DE LA EXPRESIÓN DE LA VOZ MEDIA DEL LATÍN AL CASTELLANO

LATÍN		ROMANCE		
ESTRUCTURA	ACEPCIÓN	ESTRUCTURA	ACEPCIÓN	EJEMPLOS
Voz medio-pasiva	Reflexiva (y Recíproca)	1.a Reflexiva	Voz media (se + activa)	<i>Ana se vio en el espejo</i>
		1.b Recíproca		
	Afección interna	2. Afección interna		<i>Juan se cayó</i>
	Impersonal	3. Impersonal (sin sujeto)		<i>Aquí se vive bien</i>
	Pasiva (formas en -r)	4. Pasiva refleja		<i>Se venden casas</i>
		5. Pasiva perifrástica	Voz Pasiva (ser + participio)	<i>La casa fue vendida</i>

¹² Se ha aludido a la posibilidad de que este acusativo imite el “acusativo de relación griego” (“me purgo en cuanto a la bilis”, “me elevo, en cuanto a la nariz”), pero ello no altera la cuestión fundamental de la compatibilidad entre voz media y complemento acusativo.

Cuadro 3: REALIZACIÓN DE LA VOZ MEDIA EN ESPAÑOL ACTUAL

Acepción	Rasgos del sujeto		Características atribuidas	Ejemplos
	Afectado	Agente		
PASIVA REFLEJA	+	-	<ul style="list-style-type: none"> - Verbos transitivos cuyo paciente es el sujeto - Carecen de Comp. Directo - Sujeto no coincidente con CD de activas introducidas por la preposición <i>a</i> 	<p><i>Se venden pisos</i> <i>Se veían las montañas desde mi ventana</i> <i>*Se ve Antonio desde aquí</i></p>
IMPERSONAL	---	---	<ul style="list-style-type: none"> - Se predica algo de una entidad humana, representada por la 3ª persona verbal - Carece de Sujeto - Con verbos intransitivos o transitivos cuya activa tenga Comp. Dir introducido por la preposición <i>a</i> 	<p><i>Se vive bien aquí</i> <i>Se ve a Antonio desde aquí</i></p>
AFECCIÓN INTERNA	+	0	<ul style="list-style-type: none"> - Agentividad del Sujeto irrelevante. Afección relevante - Verbo transitivo o intransitivo. Si es transitivo lleva CD 	<p><i>Juan se bebió una cerveza</i> <i>Juan se calló</i> <i>Juan se afeitó en la barbería</i> <i>Juan se lavó la cara</i> <i>Juan se arrepintió (de ello)</i></p>
REFLEXIVA (RECÍPROCA)	+	+	<ul style="list-style-type: none"> - Sujeto normalmente [+animado] - Carecen de CD (la oblicuidad se agota en el <i>se</i>) - Admite el refuerzo léxico <i>a sí mismo / uno a otro</i> 	<p><i>Juan se miró en el espejo</i> <i>Juan se afeitó antes de salir de casa</i> <i>(Juan y Pedro se odian)</i></p>

El cuadro 1 muestra muy esquemáticamente el modo en que el latín conservaba la voz media, reservando desde muy pronto el recurso sintético de la forma verbal en *-r* para la pasiva y expresando todas las demás mediante el pronombre reflejo *se/sibi* + activa, si bien los ejemplos muestran la pervivencia de las formas medias no-pasivas sintéticamente expresadas. En el cuadro, partiendo de que todo sujeto asociado a una forma media está caracterizado como primariamente “afectado” por la acción verbal, se muestran las cuatro acepciones posibles, según el sujeto fuera o no agente, además de afectado, con sus casos más habituales¹³.

El castellano heredó esta última situación, con las siguientes novedades: (a) la desaparición de las formas sintéticas en *-r*; (b) la generalización de la forma “*ser*+ participio

¹³ Reproduzco los cuadros 1-3 de Jiménez Juliá (2015), centrado en la voz media en español y remito a este trabajo para detalles sobre la voz media en español.

pretérito” para expresar la pasiva y (c) la creación de una impersonal sin sujeto, inconfundible, por tanto, con otras formas medias reflejas. A consecuencia de los cambios en el paso del latín al castellano, reflejados en el cuadro 2 de modo comparativo, la expresión de la voz media en castellano es la mostrada en el cuadro 3, con los rasgos pertinentes para la identificación de sus distintas variantes.

Bassols resume muy claramente el proceso en el que se pierde la conexión entre la voz media sintética y el valor reflexivo, pasivo reflejo, impersonal o de afección interna:

Se usaba en i.e. la voz media para expresar que el sujeto se beneficiaba de la acción verbal (= *sibi*) o que ésta recaía total o parcialmente sobre el sujeto o un objeto de su pertenencia (*se* o *suum*) [...].

En latín se produjeron notables modificaciones en relación con el i.e., tanto en el aspecto formal (sustitución de las primitivas desinencias por formas en *-r*, cf. λύομαι: *solvor*), como en el conceptual. A este respecto observaremos que se perdió la posibilidad de expresar la acepción media indirecta y que se redujo el número de verbos cuyas desinencias en *-r* podían seguir usándose con las restantes acepciones propias de esta voz. Se incrementó, en cambio para suplir estas pérdidas el uso del pronombre reflexivo que a la postre –la evolución se consumó en romance– terminó por asumir todas las acepciones de la antigua voz media. (1992: §275)

4. VOZ MEDIA Y DATIVOS

4.1. De lo visto hasta ahora, aunque fuera de una manera simplificada, podemos deducir que el caso dativo y la voz media son dos recursos que apuntan a un mismo tipo de contenido: la expresión de la afección en los participantes en la acción verbal, aunque los recursos utilizados en un caso y en otro y la unidad afectada, normalmente humana, fueran parcialmente diferentes. En ambos casos se trata de dejar claro que la acción tiene una repercusión especial en uno de los participantes, repercusión cuyo carácter se concreta mediante el contexto léxico y situacional. En el caso del dativo, lo prototípico es que el afectado sea la primera persona, aunque pueden ser otras, y también que no suela coincidir con el sujeto, aunque, de nuevo, en latín podría hacerlo. La voz media, por su parte, está creada para que la afección recaiga en el sujeto.

El vehículo expresivo era inicialmente muy diferente en uno y otro caso. El dativo era un caso nominal, y si recaía en un pronombre, como era habitual, éste era de la serie personal para la 1ª y 2ª persona, y de la demostrativa (*ille*) para la 3ª. La voz media, en cambio, nació como expresión verbal, asociada a desinencias verbales específicas que se oponían a las desinencias activas. De sus variadas acepciones surgió la pasiva, y no al revés (cf. Wackernagel 2009: 176).

La, al menos, aparente confluencia de ambos tipos de unidad se empieza a dar cuando la voz media deja de ser expresada sintéticamente mediante morfemas verbales y empieza a expresarse mediante el paradigma reflejo, proveniente, en última instancia, de la forma reflejo **swe* arriba mencionada (§ 3.2). De acuerdo con Mendoza, el contenido reflejo se

solía expresar mediante la mera repetición del pronombre personal cuando se trata de la 1ª o 2ª persona, ya que los referentes en este caso son unívocos, pero para la tercera persona:

se crea en IE reciente un pronombre especial de sentido “reflexivo”, que en algunas lenguas circunscribe su uso a la tercera persona, como es lo originario, y en otras asume sentido reflexivo sin referencia personal y suple también a los pronombres de 1ª y 2ª. (Mendoza 1998: 69)¹⁴

Este pronombre reflexivo, obviamente carente de nominativo, suele asimilar su declinación al pronombre personal de 2º persona (recuérdese Lat. *se / sibi* ≈ *te / tibi*. cf. Mendoza 1984: 333), asimilación probablemente debida a la alternancia que tiene con los pronombres personales en muchos contextos y que le hizo alejarse de la flexión de los demostrativos.

Si recuerdo ahora estos orígenes es porque la forma refleja latina, con acusativo y ablativo (*se*), genitivo (*sui*) y dativo (*sibi*) no es otra cosa que la heredera pronominal de estas creaciones reflejas¹⁵ y, por tanto, un instrumento sumamente apropiado en su momento para sustituir analíticamente la voz media flexiva, esto es, una categoría verbal que tenía como contenido básico el mismo que el pronombre reflejo: la “afección” del sujeto.

4.2. La evolución del uso de las formas reflejas en latín muestra su diferencia expresiva con respecto a las construcciones de dativo que, con fines expresivos similares -insisto- se utilizaban regularmente. Como señala Bassols, las construcciones con pronombre reflejo eran de dos tipos:

- a) las que sustituían un complemento de un verbo transitivo (≈ *Antonio se lava*)
- b) las que indicaban simplemente la no-oblicuidad en verbos intransitivos (≈ *Antonio se cura*) (1948: §12)

Los usos más antiguos eran los de (a), y ambos coincidían con los contenidos de la voz media flexiva. Los usos de (b), más recientes, tenían mayor fuerza expresiva que los de la voz media flexiva, por lo que se fueron reforzando hasta llegar a eliminar las formas en *-r* para todo contenido que no fuera la pasiva. La pérdida de la voz media flexiva a manos de los pronombres reflejos fue progresiva, sin duda al compás de la sustitución de muchas otras formas sintéticas por otras analíticas iniciada en latín y acentuada

¹⁴ En la mayoría de las lenguas históricas, este reflexivo se circunscribe a la 3ª persona (griego, latín, armenio, germánico), pero no en todas, pues en otras (lituano, eslavo, tocario, o las indo-iránias antiguo indio o avéstico) la unidad sirve para las tres personas y, en general, y frente a los pronombres de otro tipo, se muestra indiferente al número, aunque algunas lenguas crean posteriormente una forma de plural reflexivo por paralelismo con los pronombres personales. Algunas lenguas refuerzan el sentido reflexivo de los pronombres personales (no del propio reflexivo) creando un adjetivo con valor de “mismo” (cf. Griego Ático ἐμαυτοῦ, σεαυτοῦ, σαυτοῦ, ἑαυτοῦ, o el Gótico *silba*).

¹⁵ En realidad, las formas reflexivas se desarrollaron como pronombres y también como adjetivos, los llamados “posesivos reflexivos” de tercera persona o, en palabras de Bassols, “La lengua latina dispone de dos pronombres reflexivos de tercera persona: sustantivo el uno (*sui, sibi, se*) y adjetivo el otro (*suus*). Subsiste el primero en español con fuerza reflexiva (distinguiendo, como en la mayoría de los pronombres, entre las formas tónicas y átonas: “sí” y “se”); el segundo, en cambio [...], pierde su fuerza reflexiva convirtiéndose en un simple posesivo” (1956: §182).

en romance: las formas en *-r* perdieron muy pronto la posibilidad de expresar la voz media indirecta (la afección interna) y, ya antes del bajo latín, perdieron también la expresión de la reflexividad directa.

Este proceso hizo que pese a su aparente falta de necesidad, los verbos intransitivos se vieran determinados por un pronombre reflexivo muy pronto, aunque este rasgo se centrara en verbos de movimiento, verbos de lengua y entendimiento y, por analogía, verbos de reposo y otros verbos de significación varia.

Con respecto a los de *entendimiento* es importante resaltar (para determinar su diferencia con los dativos de interés) que:

El punto de partida de esta construcción debe buscarse en giros donde el pronombre reflexivo desempeñaba originalmente la función de complemento directo; más tarde de un modo mecánico estos mismos giros alteraron algo su significado y perdieron su acepción reflexiva; lógicamente hubieran debido omitir el pronombre, pero por la fuerza de la inercia persistió el reflexivo, aunque su uso resultara superfluo. Algunos ejemplos aclararán estos conceptos [...] el giro *se desperare* significaba propiamente DESESPERAR DE UNO MISMO. La acción verbal en este caso se proyecta sobre el pronombre personal que asume la función de complemento directo; pero por el uso puede debilitarse el significado originario de este giro, no recaer la atención sobre el pronombre, con lo cual la ya citada frase viene a significar simplemente DESESPERAR. La expresión del pronombre resulta ya superflua y su enunciación no aporta ningún matiz especial a la frase. (Bassols 1948: 51-52, §13)

Y, más abajo:

La circunstancia, pues, de que [...] ciertos verbos de entendimiento usaran pleonásticamente el pronombre reflexivo, explica que por analogía se extendiera esta construcción a otros verbos de la misma categoría. (52-53, §13)

Según Bassols (1948: 53) estas construcciones en verbos *de reposo* probablemente se explican como resultado de la influencia de giros transitivos de significado afín que regían pronombres reflexivos. Por ejemplo, *desidere* equivale a *se ponere*, de donde *se desiderere*, etc.

Es importante tener en cuenta que estas construcciones, en principio reflexivas y con pronombre en acusativo, como correspondía a la sustitución de complementos acusativos, empezaron en el bajo latín a poder regir dativo en el pronombre reflexivo, entroncando así la voz media con el significado similar que expresaba el dativo ético. Bassols (1948: 52-53, §13) cita muchos ejemplos: *vadam mihi ad eos, dum hunc diligentius audio; non notavi mihi Ascyli fugam; sedete vobis*, etc.

Aquí es donde entra la influencia del dativo ético, pues ante la evidente similitud entre la afección que expresa este dativo, no necesariamente del sujeto, y la afección expresada por el pronombre reflexivo, unas y otras parecen encontrarse. De nuevo en palabras de Bassols:

En realidad, giros como *sedete vobis, vade tibi*, se corresponden a las expresiones estudiadas al tratar del dativo ético con la diferencia de que, mientras en latín clásico

son poco frecuentes, se generalizan en lenguaje coloquial y decadente, de acuerdo con la tendencia efectista del habla popular, hasta el punto de convertirse en complemento frecuente de muchos verbos. Contribuyó además a generalizar esta construcción el auge que en el bajo latín adquirió el uso reflexivo directo de los verbos intransitivos [...]. En un principio existe una diferencia de matiz entre *vade te* y *vade tibi*: por el primer giro se acentúa más la participación; por el segundo el interés del sujeto en la acción; pero la diferencia entre ambas ideas tiene poco relieve. (54, §13)

Según explica Bassols, la distancia entre ambos significados se acortó, de modo que los dos casos se utilizaron para dar un tono afectivo al mensaje. Ambos casos, además, fueron utilizados por verbos que en principio solo tenían uno de ellos, en un proceso que Bassols denomina “uso promiscuo de casos”, hasta que en siglo VIII se dejó de percibir la diferencia entre ambos casos pronominales y se usaron indistintamente para lo mismo. Esta confluencia hizo que uno de ellos desapareciera, prevaleciendo el acusativo (*me, te, se*, frente a *mihi, tibi, sibi*)¹⁶:

De ahí que en las lenguas románicas, en contraposición con el doble régimen reflexivo que podían tener en el bajo latín, los verbos reflexivos aparezcan rigiendo una sola forma reflexiva, que teóricamente puede remontarse tanto a un primitivo acusativo como a un dativo, así como a ambas formas a la vez. (55, §13)

Así, por ejemplo, no tiene sentido atribuirle un dativo (de interés) a la forma española *me arrepiento*, pues arranca de un primitivo acusativo, presente en el verbo latino impersonal *me paenitet*, convertido en personal en el siglo III.

La trayectoria del uso de las formas reflejas nos permite observar tres cuestiones importantes que separan, en su origen, estas formas pronominales verbales y los dativos de interés.

1) En primer lugar el hecho de que tanto acusativo como dativo, indistintamente, fueran el origen próximo de las actuales formas pronominales del español (y románico en general), y no solo el dativo. Ello implica que, pese a su coincidencia en gran medida en cuanto a fines expresivos, el punto de partida y el camino seguido no fueron los mismos.

2) En segundo, los verbos pronominales tenían un carácter “reflexivo”, usando el término en el sentido más amplio -frente al restringido, que implica el carácter simultáneamente agentivo y afectado y la exclusión de oblicuidad-. Ello implica que el afectado, beneficiario o perjudicado por la acción era siempre el sujeto de la acción. Los dativos de interés, en cambio, podían hacer referencia al sujeto, pero más frecuentemente hacían referencia a otros constituyentes.

3) El contenido de la voz media es la afección, en general. Esta afección tiene las variantes que vimos en §3.3 y de ellos, solo la denominada “afección interna” coincide con el significado del dativo. Y son los verbos con esta afección interna, precisamente, los que se fijan después como verbos “pronominales”.

¹⁶ Como es sabido, las formas dativas latinas se mantuvieron tónicas, y dieron origen en español a las formas usadas con preposición (*de mí, a ti, en sí*).

5. LAS DESCRIPCIONES ACTUALES

La confusión entre manifestación (actual) de la voz media y el uso de los dativos, además de por la confluencia de contenidos, tiene dos vías de entrada, una de carácter externo y otra interna. La primera se refiere al modo en que las gramáticas han tratado, o, más bien, no han tratado la voz media. La interna consiste en la propia confluencia de algunas formas de uno y otro paradigma, y la facilidad de conmutación en una serie de casos. Ambos factores, como veremos a continuación, están estrechamente conectados.

5.1. El estudio de la voz media ha estado asociado habitualmente a su manifestación mediante formas flexivas. Hasta los indoeuropeístas del siglo XIX y XX, la voz media era algo asociado al griego antiguo y ajeno por completo al latín. Es cierto que en las gramáticas del latín se hablaba a menudo de “verbos deponentes” (Meillet y Vendryes 1924: 328-331; Riemann 1927: 223-226; Bassols 1948: 99-121, 1992: 269-271; Ernout y Thomas 1951: 200-203) como equivalentes a la voz media del griego, pero esta situación solo se produjo a partir del finales del siglo XIX. Bassols aludía a esta falta de perspectiva afirmando:

la posición de los gramáticos latinos frente al problema de los verbos deponentes fué puramente descriptiva y externa. Han sido precisas las aportaciones de la gramática comparada para comprender que estos verbos no son otra cosa que la continuación en latín de los primitivos verbos “media tantum”. (1948: 101, §25)¹⁷

Ahora bien, si durante siglos faltó perspectiva para describir la actuación de la voz media del latín como una continuación de la del indoeuropeo, por no tener diferenciadas las formas flexivas medias y las pasivas y decantarse el uso de esta voz por esta última acepción, otro tanto va a ocurrir en relación con el romance. Y aunque las gramáticas del latín ya admiten que las formas reflejas sustituyen y equivalen a la media sintética, no reconocen propiamente un “paradigma medio analítico”. A partir de ese momento se empezará a hablar de verbos reflexivos, verbos pronominales o, simplemente, dativos de interés, perdiéndose la noción de continuidad del paradigma. Bassols ofrece una explicación muy precisa del tránsito de la voz media (que en este apartado denomina “voz deponente”) a la expresión pronominal romance (1948: §39).

Si el contenido de la voz media, en sí, ya era paralelo al de los dativos, el uso de formas pronominales para los valores medios acercaba mucho más las construcciones dativas a las medias. De hecho, Bassols denominaba estos pronombres reflejos “reflexivo-éticos”. Su descripción de las construcciones romances paralelas es de lo más ilustrativo, si

¹⁷ De acuerdo con Bassols, estos verbos se consideraban en gran medida un vestigio del pasado, un arcaísmo destinado a convertirse en activa por carecer de justificación semántica: “Esta voz representaba ya en la época arcaica del latín una categoría sintáctica en trance de extinción. Vacía de contenido no tenía ninguna razón que justificara su existencia. Las lenguas romances, procediendo con muy buen sentido, eliminaron por completo las formas deponentes del tema de presente; y en consecuencia *moritur, nascitur*, etc. se convirtieron en *morit, nascit*” (1948: 144-145, §38). Es cierto que las formas de perfecto (*mortuus est, natus est*) “no cedieron tan fácilmente el terreno a las formas activas” (144-145, §38).

bien ya introduce el germen de la mezcla entre su pronombre “reflexivo-ético” (reflejo) y el dativo ético (personal), pese a que en los primeros los acusativos eran tan frecuentes como los dativos:

El uso del pronombre reflexivo-ético nos permite comprender el origen de construcciones romances tales como *irse*, *marcharse*, *quedarse*, en las que el pronombre reflexivo es a todas luces superfluo; desde el punto de vista sintáctico y morfológico los pronombres en cuestión pueden remontarse tanto a un primitivo acusativo como a un dativo. Desde el punto de vista conceptual sería más lógico considerar que se trata de formas de acusativo, pero en la baja latinidad aparecen numerosos verbos de movimiento contruidos con dativo ético. (1945: 327, §143)

Sus palabras dan pie a pensar que la construcción *irse* es algo relacionado (por influencia o generalización) con los *dativos* éticos y no, como históricamente corresponde, con el uso reflejo con valor medio de “afección del sujeto” o “afección interna”. La confluencia de valores allana el camino para la confluencia en la descripción de las estructuras¹⁸.

5.2. Esta confluencia entre las construcciones reflejas y las de dativo se vio reforzada por la mencionada casi total desaparición del reconocimiento de la voz media en romance por parte de los gramáticos¹⁹. Las secuencias con *se* se describieron atomizadamente como reflexivas (directas o indirectas), impersonales, pasivas reflejas o de verbos pronominales, sin alusión a su carácter de variantes de un tipo de construcción reflejo general. Salvo casos muy específicos el término voz media solo se utilizó esporádicamente y, como hemos visto, siempre para referirse a verbos “pronominales”, esto es, aquellos en los que el clítico no puede ponerse en relación con ningún elemento complementario, tanto puramente deponentes (*arrepentirse*) como los más numerosos y productivos con alternancia de activa, con complementación directa, y medias (“pronominales”) con complementación preposicional (*cansar/cansarse*, *erigir/erigirse* etc.) (Lázaro Mora 1983). La consideración general fue que la voz media desapareció con la pérdida de la flexión en *-r*, y que ya en latín el sustituto (*se* + activa) se asimilaban a las construcciones de dativo, pues eran con las que podían identificarse más fácilmente por contenido (todas indicaban afección) y por recursos, todas usaban pronombres, posteriormente atonizados y convertidos en clíticos verbales, pasando por alto, entre otras cosas, los numerosos casos de compatibilidad entre los pronombres reflejos y pronominales (en dativo) con lo que difícilmente podrían pertenecer al mismo paradigma.

5.3. En este contexto de total fusión entre el paradigma reflejo y el personal es en el que Bello llama la atención sobre los dativos “superfluos” y el que desencadena la fusión que

¹⁸ De hecho, Bassols se decanta por el carácter *dativo* de estas construcciones reflejas cuando afirma: “Por tanto los citados giros romances tienen por base probablemente un dativo reflexivo-ético” (1945: 327, §143).

¹⁹ Alvar y Pottier (1983), por ejemplo, ni en el apartado de los pronombres ni en el de la sustitución de las formas sintéticas por las analíticas hacen referencia alguna a uso del pronombre reflexivo como sustituto de las formas verbales de conjugación en *-r*.

tenemos hoy. Y aquí es donde hay que situar la pormenorizada descripción de Gutiérrez Ordóñez de los distintos tipos de dativos que incluyen los reflejos al mismo nivel que los personales, y cuya clasificación sintetizo en el cuadro 4, utilizando los ejemplos de §1:

Cuadro 4: DATIVOS SEGÚN GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ (1999)²⁰

RASGOS RELEVANTES		EJEMPLOS	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	
Correferencial con un complemento indirecto	Valencial	(1) <i>Le</i> dio el libro a Marta	Complemento indirecto valencial (secuencia triactancial)	
	No valencial	(2) <i>Le</i> lavó la ropa al niño (= lavó su ropa)	Dativo simpatético, de beneficio o de posesión	
<i>Le</i> y <i>se</i> no correferenciales y contrastables		(6) <i>Le/se</i> lavó la cara (al niño / a sí mismo)	<i>(le)</i> Complemento indirecto	(<i>se</i>) Comp. indirecto en reflexiva indirecta
		(5) <i>Le/se</i> bebió la leche (al niño / * a sí mismo)		(<i>se</i>) Dativo concordado reflejo (= de beneficio)
		(8) <i>Le/se</i> informó del asunto (al interesado / a sí mismo / Ø)		(<i>se</i>) Verbo “pronominal”/uso impersonal
		(7) <i>Le/se</i> vendió la casa (al comprador / la casa fue vendida)		(<i>se</i>) Pasiva refleja
<i>Le</i> no identificable con dativo léxico ni sustituible por <i>se</i>		(4) <i>Le</i> influyó mucho Mozart	Dativos de interés	De dirección
		(3) Su hijo tiene muy mal carácter y <i>se le</i> enfada mucho		Dativo ético
<i>Se</i> no identificable con constituyente léxico o pronominal alguno		(9) <i>Se</i> cayó del caballo	Verbo “pronominal”	

En el cuadro he incluido parámetros que no recoge Gutiérrez Ordóñez explícitamente, pero que permiten ver más claramente sus distinciones, que tienen un doble fin: por un lado, señalar las diferencias que justifican las distintas clases. Por otro, y de un modo implícito, justificar su pertenencia a un mismo gran paradigma (los dativos). Por razones obvias de espacio no puedo comentar con detalle todos los argumentos de Gutiérrez Ordóñez, por lo que me centraré en sus distinciones dentro de los dativos reflejos.

Gutiérrez no encuentra -obviamente- dificultad en distinguir dativos pronominales y dativos provenientes de la serie refleja, pero se esfuerza en hallar diferencias gramaticales entre estos últimos, y muy concretamente entre lo que denomina dativos concordados (reflejos) (5) y los reflexivos indirectos (6), esto es, lo que, de acuerdo con el cuadro 3 (§3.3) serían variantes dentro de la voz media de “afección interna”. Así, señala nueve características definitorias de los dativos concordados, de las cuales considera que solo cuatro son diferenciadoras entre reflexivos, pronominales o inagentivos (curiosamente,

²⁰ Los ejemplos, con su numeración, remiten a los del apartado 1.

las otras acepciones de la voz media), a saber: a) su “carácter optativo, (frente a los “pronominales” que son obligatorios)”, b) las diferencias funcionales “de los reflexivos, de los átonos de los verbos pronominales, de los inagentivos (*se* de pasiva refleja e impersonalizador)”, c) “Frente a los reflexivos” la imposibilidad de expansión de la coda “*_a sí mismo*” y, finalmente, d) el que introducen “un factor de realce o enfatización que afecta a toda la secuencia” (Gutiérrez Ordóñez 1999: 1910). Trataré brevemente estas diferencias en los siguientes párrafos.

5.3.1. La “pronominalidad” de los verbos es una fijación en su uso no totalmente generalizable, por no ser utilizada del mismo modo en las distintas áreas hispanohablantes²¹. Como los deponentes latinos, los llamados verbos pronominales son aquellos que habitualmente se emplean solo con el clítico reflejo. Al igual que en los deponentes latinos, estos verbos a veces se emplean pronominalmente (en voz media) en unas zonas, y sin pronombre (en voz activa) en otros: el castellano de Galicia usa *casar* por *casarse* y, en cambio, entre los niños se oye *eso no se vale* para lo que en otras zonas o momentos se expresaba como *eso no vale*. Que los que denomina “dativos concordados” no sean obligatorios quiere decir, ni más ni menos, que –de momento– no se han fijado como tales²².

A cambio, considera un rasgo más, sin mayor importancia, el hecho de que “por razones formales [...] no pueden aparecer en secuencias que incluyan un miembro de su paradigma con otro valor (reflexivo, impersonal, pasivo)” (1999: 1910). Se refiere, naturalmente, al paradigma formal reflejo. La exclusión de los “dativos concordados” de secuencias donde aparezcan otros *se*, pero no de aquellas donde aparecen dativos personales, evidencia que en los ejemplos con *se* (5-9), correspondientes a (II-V) del cuadro 5 (abajo), estamos ante manifestaciones diferentes de un gran paradigma, no solo formal, sino de valor gramatical, aunque con variantes según el papel semántico concreto adoptado por el sujeto en relación con la agentividad.

5.3.2. Si Gutiérrez Ordóñez hace hincapié en que se diferencian funcionalmente de las demás manifestaciones de la voz media es, precisamente, porque *no* hay tal diferencia. Entre, (10-14) hay diferencias de contexto y de compatibilidades según se interprete de una o de otra forma la estructura, pero no de *ses* propiamente.

(10) Juan *se* afeitó antes de salir de casa

²¹ El carácter de estas fijaciones puede discutirse, pero todo indica que se trataría de una fijación normativa según el concepto de “norma” de Coseriu, como “selección de posibilidades del sistema”. Sería un hábito socialmente adoptado por una comunidad a la hora de usar las posibilidades del sistema, pero no necesariamente por la totalidad de los usuarios de la lengua. Es obvio que el concepto de “norma” es complejo, pero, desde el punto de vista de la descripción, la noción de Coseriu (1952) ofrece, a mi juicio, mayor claridad y utilidad que, por ejemplo, la de “uso” de Hjelmslev (1972). Remito al lúcido trabajo de Linde-Usiekiewicz (2011) para un panorama de los problemas que el término “norma” presenta en la acepción de los distintos autores que se han ocupado del tema.

²² Del mismo modo que se puede fijar el uso de los pronombres reflejos, podemos hacer lo propio con los dativos. De hecho verbos como *gustar*, *apetecer*, *horripilar* etc. son verbos con dativos fijados. En construcciones como *dársele* (*bien algo a alguien*) tenemos fijados ambos tipos de pronombres. De acuerdo con lo dicho en la nota anterior, no entro ahora en si esta fijación hay que adscribirla a la “norma” o forma parte de las oposiciones sistemáticas de la lengua, si bien mi opinión es que debe verse como una fijación normativa, dadas las variantes que encontramos en distintas áreas hispanohablantes.

- (11) Juan *se* afeitó en la barbería
- (12) La casa *se* vendió en poco tiempo
- (13) El candidato *se* vendió al mejor postor
- (14) Pedro *se* cayó del caballo

En todos los casos el *se* indica que el sujeto está directamente afectado por la acción, siendo el contexto el que nos dice qué tipo de afección hay que aplicarle y, por tanto, qué tipo de “acepción” es relevante. (10) y (11) son idénticas, pero diremos que (10) es reflexiva porque *interpretamos* que Juan *se* afeitó a sí mismo, mientras que en (11) *interpretamos*, por nuestras referencias culturales, que Juan “sufrió el proceso del afeitado”. En (12) nadie entiende que “la casa” *se* vendió a sí misma, por lo que consideramos que “fue vendida”, esto es, una pasiva refleja, pero en (13) se diría que es reflexiva. Finalmente en (14), al ser un verbo intransitivo, entendemos que el proceso simplemente afecta al sujeto sin que sea relevante su carácter agentivo o no²³. Lo mismo ocurre con los llamados por Gutiérrez Ordóñez “dativos concordados”, como (15), donde hay transitividad pero el *se* añade a la acción un *plus* de afección a la acción:

- (15) Juan *se* tomó una cerveza.

Solamente el *se* impersonal de (16), carente de sujeto (e inexistente, como tal, en latín) podría apartarse de la uniformidad de los demás *ses* medios

- (16) *Se* vive bien en Polonia

Pero ello sin dejar de pertenecer al mismo paradigma, como una variante singular del mismo. El *se*, en suma, no tiene diferencias funcionales porque como tal no es una unidad funcional, sino un elemento átono, clítico verbal, que expresa una afección que se contextualizará después según la construcción donde se incluya.

5.3.3. Teniendo en cuenta lo anterior, la imposibilidad / posibilidad de incluir *a sí mismo*, no puede aducirse para separar *ses* estructuralmente diferentes, sino para delimitar posibilidades de interpretación del *se*. La coda *a sí mismo*, que no deja de ser un refuerzo léxico para desambiguar *interpretaciones*, no estructuras, está ligada a la existencia de una oposición con un tercero, expresado por un dativo complemento indirecto, tratado como obligatorio en ese contexto:

- (17) *Le* lavó la cara *al niño*
- (18) *Se* lavó la cara *a sí mismo*

Eso no suele ocurrir con un verbo como *beber(se)*, donde existe una alternancia *se / le*, pero donde el complemento indirecto está lejos de verse como parte de los actantes obligatorios asociados al verbo. (5) *Le* bebió la leche *al niño* es esperable haciendo referencia a “la leche que no se quiso beber él”, pero no como un destinatario o beneficiario prototípico dentro de esa estructura. Esto hace que algo como

- (19) **Se* bebió la leche *a sí mismo*

no tenga margen de interpretación. Es más, la posibilidad de utilizar la coda *a sí mismo* en una estructura potencialmente triactancial suele estar en relación con la posibilidad de usarla también en una estructura reflexiva (“directa”):

- (20) Juan *se* lavó la cara *a sí mismo*
- (21) Juan *se* lavó *a sí mismo*

²³ Para ejemplos e interpretaciones similares, cf. Babcock 1970: 37 y ss.

La inexistencia virtual de (19) está en relación con la igualmente poca probabilidad (salvo en un uso metafórico) de (22):

(22) Juan se bebió *a sí mismo*

En las estructuras reflexivas “directas”, esto es, en las propiamente reflexivas, el sujeto-agente agota la afección emanada del verbo. Por eso los casos donde el sujeto afectado convive con una extensión directa del verbo, como en (18), dejan de ser realmente reflexivos (de ahí el término “indirecto”), y lo que expresan es que la afección de la acción verbal en el sujeto se aplica en una parte concreta del mismo. En realidad *se lavó la cara* tiene como elemento afectado directamente *la cara*, pero se atribuye la afección verbal (el *se*) al sujeto poseedor de la misma. Es lo que muchas lenguas expresan mediante posesivos (inglés: *He washed himself*, pero *He washed his face*), y el propio castellano puede utilizar otros recursos, como (23), que, como en el caso de *_a sí mismo*, solo son pertinentes en contextos contrastivos:

(23) Juan se lavó *su propia* cara

Incluso cuando la reflexividad “indirecta” cabría esperarse, pues la afección se aplica a una parte del sujeto, el uso verbal la puede rechazar: (24) es natural, pero (25) resulta poco natural, probablemente por redundancia semántica, puesto que *se miró la cara* implica ya *su cara / a sí mismo*:

(24) Juan se miró *a sí mismo*

(25) (?) Juan se miró la cara *a sí mismo*

La inclusión de la coda *_a sí mismo*, por tanto, está sujeta a varios factores que no tienen relación directa con el *se*, sino con la interpretación de la acción verbal. Hacer una distinción entre los *se* de (5) y (6) por su admisión o rechazo de la coda es desproporcional y apunta en sentido equivocado.

5.3.4. Y consecuente con lo anterior, hay que considerar que la poca probabilidad de encontrar esta coda en casos como (5) explica que cualquier cosa que hagamos con ella tampoco será posible en este tipo de secuencias. Por ejemplo. Es obvio que si no decimos (19) tampoco diremos (26), y, por el contrario, si decimos (18) podremos decir (27), aunque dudo de que lo encontremos en un texto real:

(26) **A sí mismo* es a quien Pepe bebió la leche

(27) *A sí mismo* es a quien Pepe (se) lavó las manos

La ambigüedad de la que habla Gutiérrez Ordóñez (1999: 1913) en casos como

(28) Los adolescentes se leían los poemas de Pablo Neruda

es, por tanto, la habitual en la voz media: depende de los rasgos que atribuyamos al sujeto que la secuencia se interprete como recíproca (sujeto afectado + agentivo), “se los leían unos a otros”, o como “afección interna”, con el *se* prescindible, aunque perdiendo el matiz de afección que comporta. Si reconvertimos el cuadro 4 podremos ver la situación de los *ses*, todas ellas manifestaciones de la voz media, frente al paradigma pronominal con cuyo dativo se confunde constantemente, por apuntar todos ellos a un contenido de afección.

5.4. Podemos modificar ahora el cuadro 4 de acuerdo con 5, lo que nos permitirá comprobar la unidad de los *ses* de voz media en relación con los dativos personales. El cuadro nos permite ver que las diferencias de posibilidades entre el *se* “concordado” y los demás

ses son, en realidad, diferencias contextuales de los *ses*, pues todos ellos hacen un bloque común (incluido el *se* “concordado”) frente a las manifestaciones del dativo pronominal oblicuo (*le, les*). Podemos decir que la acción verbal tiene implicaciones distintas si la afección que los clíticos expresan es correferencial con el sujeto y si no lo es. En el primer caso las implicaciones son básicamente las mismas que las de la voz media latina en *-r*, pronto sustituida por “*se/sibi* + verbo en voz activa”; en el segundo, las de los dativos oblicuos. Aunque ambos paradigmas coincidan en el contenido de afección y parezcan fundirse en muchas construcciones, lo cierto es que continúan siendo planteamientos verbales diferentes que no deben mezclarse.

CUADRO 5. DATIVOS Y VOZ MEDIA

Tipos (Gutiérrez Ordóñez)		Ejemplos	Paradigma	Personas afectadas	Procedencia latina (3ª p)
I. No-concordado (no reflejo) (= Dativo “ético”)		Él se <i>ME</i> fumó <i>toda la cajetilla</i>	PARADIGMA PRONOMINAL	Todas las personas no coincidentes con el sujeto	Dativos de la serie personal: <i>illi(s)</i>
II. Concordado (reflejo)		<i>Pepe SE bebió la leche</i>	PARADIGMA REFLEJO	Concordados (afectan solo al sujeto) (VOZ MEDIA)	Acusativo (<i>se</i>) y dativo (<i>sibi</i>) de las formas pronominales reflejas que expresaban la voz media
III. Reflexivo	3.1. Directo	<i>Pepe SE lavó (a sí mismo)</i>			
	3.2. Indirecto	<i>Pepe SE lavó la cara (a sí mismo)</i>			
IV. Pronominal		Él <i>SE</i> preocupa <i>de todo</i>			
V. Inagentivos	5.1. Tipo ¿medio?	<i>Los colegas SE alegran</i>			
	5.2. Pasiva refleja	<i>SE venden casas</i>	[Limitados a]		
	5.3. Impersonal	<i>SE autorizó al muchacho a salir</i>	la 3ª persona (solo singular)		

RECAPITULACIÓN

La expresión de la afección es antropocéntricamente muy importante. El hombre tiende a destacar su participación en el significado de la acción verbal. Para ello puede utilizar medios léxicos (adjetivos reforzadores, Gr. ἐμαυτοῦ), estructurales analíticos (clíticos) o flexivos (verbales o nominales).

En IE estos recursos habían sido gramaticalizados y convertidos en flexiones (dativo para elementos nominales de cualquier función verbal, y voz media para la expresión de la afección del sujeto), pero en las primeras lenguas históricas ya (re)aparece un recurso analítico (la forma **swe*), para expresar la reflexividad, origen de los paradigmas reflejos.

Desde el latín, y después en romance, se utilizó este paradigma reflejo para expresar la antigua voz media flexiva. Para expresar la afección, por tanto, teníamos en latín: pronombres personales dativos, por un lado, y el paradigma reflejo (acusativo y dativo), de orígenes prelatino pero ya de época histórica, por otro.

La voz media “refleja” conservó en romance la filosofía latina: una sola expresión con acepciones diferentes según el contexto. Tan solo la impersonal hispana es una innovación con respecto al latín, pero sin alterar las propiedades del paradigma reflejo.

Frente a la voz media, como recurso gramaticalmente diferente, el dativo nominal expresaba la afección general de cualquier constituyente. Expresado pronominalmente, el dativo mostraba una apariencia similar a la de los pronombres reflejos, apariencia que se acrecentó en romance, con la cliticización de ambos tipos de pronombres.

Pese a la diferencia de paradigmas, las gramáticas tendieron a unificar las descripciones de la voz media (y sus acepciones) y de los dativos, y ello debido dos razones: (1) la consideración de que la desaparición de las formas flexivas que la expresaban suponía la desaparición de la propia voz media, por lo que del paradigma reflejo lo relevante era ser dativo, y no expresar voz media, y (2) la identidad de contenido (afección) entre este paradigma reflejo (expresión analítica de la voz media) y el dativo pronominal personal.

El trabajo de Gutiérrez Ordóñez (1999), titulado “los dativos” (y no “el dativo”) es un ejemplo de clasificación atomizada de las acepciones de la voz media partiendo de rasgos diferenciales imputables al contexto, y no a las unidades reflejas (que siempre son la misma), y su mezcla, en una clasificación unitaria, con los dativos no-reflejos.

Frente a todo ello, debemos considerar que, hoy día, ambos paradigmas se conservan de un modo prácticamente idéntico al del latín, con una especialización muy nítida: la voz media ha asumido la expresión de la afección del sujeto. Es de destacar que en español la voz media es un recurso dinámico, utilizable para expresar afección en el sujeto de virtualmente cualquier verbo, aunque solo aquellos verbos que fijan y llegan a lexicalizar el uso del clítico reflejo, a modo de los deponentes latinos, son considerados “pronominales”.

El dativo, por su parte, expresa la afección de los complementos oblicuos. O, dicho de otro modo: los clíticos de (29) y de (30) no tienen un mismo carácter, aunque ambos sean clíticos y ambos expresen afección. El primero expresa la afección del sujeto, y tiene su propio recurso, el paradigma reflejo que indica la voz media, con acepción reflexiva en este caso; el segundo expresa una afección oblicua, y usa el paradigma pronominal personal. Que uno y otro no son lo mismo se observa en la posibilidad de que convivan ambos clíticos asociados a un mismo verbo. (29), cuyo valor es que “Juan se comió las patatas fritas” expresa una afección del sujeto, y ese proceso de afección, a su vez, puede afectar a un tercero que, consiguientemente, se identifica mediante el clítico dativo (31):

(29) Juan *se* comió las patatas fritas

(30) Juan *le* comió las patatas fritas a Luis (= comió sus patatas)

(31) Juan *se le* comió las patatas fritas (a Luis)

Quedan, evidentemente, cuestiones pendientes en relación con el análisis contrastivo de estos dos paradigmas que no entran en el espacio disponible. De momento tan solo he pretendido mostrar la dualidad de paradigmas dentro de lo que se conoce como “dativos”.

BIBLIOGRAFÍA

- ALARCOS LLORACH, Emilio (1961) “Los pronombres personales en español”. *Archivum*. 11: 5-16.
- (1968) “Valores de *se* en español”. *Archivum*. 18: 21-28.
- ALVAR, Manuel y POTTIER, Bernard (1983) *Morfología histórica del español*. Madrid, Gredos.
- BABCOCK, Sandra Scharff (1970) *The syntax of Spanish reflexive verbs. The parameters of the middle voice*. La Hague – Paris, Mouton.
- BASSOLS DE CLIMENT, Mariano (1945) *Sintaxis histórica de la lengua latina I. Introducción. Género, Número, Casos*. Barcelona, CSIC – Instituto Antonio Nebrija.
- (1948) *Sintaxis histórica de la lengua latina. II, 1. Las formas personales del verbo*. Barcelona, CSIC – Publicaciones de la Escuela de Filología.
- (1992 [1956]) *Sintaxis latina*. Madrid, CSIC – Patronato “Menéndez Pelayo”.
- BELLO, Andrés (1981 [1847]) *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Santa Cruz de Tenerife, Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello – Cabildo Insular de Tenerife.
- BENVENISTE, Émile (1950) “Actif et moyen dans le verbe”. *Journal de Psychologie Normal et Pathologique*. 43: 121-129.
- CARTAGENA, Nelson (1972) *Sentido y estructura de las construcciones pronominales en español*. Concepción, Universidad de Concepción.
- COSERIU, Eugenio (1952) “Sistema, norma y habla”. *Revista de la Facultad de Humanidades y Ciencias*. 10(1): 13-117.
- DELBECQUE, Nicole y LAMIROY, Béatrice (1992) “The Spanish Dative: A Problem of Delimitation”. *Leuvense Bijdragen*. 81: 113-161.
- ERNOUT, Alfred y THOMAS, François (1951) *Syntaxe latine*. Paris, Klincksieck.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, Salvador (1987 [1951]) *Gramática española*. 3.2. *El pronombre*. Madrid, Arco/Libros.
- GARCÍA GUAL, Carlos (1970) *El sistema diatético en el verbo griego*. Madrid, CSIC – Anejo XXV de Emerita.
- GARCÍA MIGUEL, José María (1985) “La voz media en español; las construcciones pronominales con verbos transitivos”. *Verba. Anuario Galego de Filoloxía*. 12: 307-343.
- GILI GAYA, Samuel (1955 [1943]) *Curso superior de sintaxis española*. Barcelona, Spes.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Salvador (1977-78) “Sobre los dativos «superfluos»”. *Archivum*. 27-28: 415-452.
- (1999) “Los dativos”. En: Ignacio Bosque y Violeta Demonte (eds.) *Gramática descriptiva de la lengua española*. Vol. 2. Madrid, RAE – Espasa Calpe: 1855-1930.
- HAVERS, Wilhelm (1911) *Untersuchungen zur Kasussyntax der indogermanischen Sprachen*. Strasbourg, Verlag von Karl J. Trübner.
- HJELMSLEV, Louis (1972 [1942]) “Lengua y habla”. En: Louis Hjelmslev *Ensayos lingüísticos*. Madrid, Gredos: 90-106.
- JIMÉNEZ JULIÁ, Tomás (2015) “En torno a la voz media”. En: Alfredo Álvarez Méndez et al. (eds.) *Studium grammaticae. Homenaje al profesor José A. Martínez*. Oviedo, Universidad de Oviedo: 489-507.

- LÁZARO MORA, Fernando (1983) “Observaciones sobre el «se» medio”. En: Fernando Lázaro Carreter y Emilio Alarcos Llorach (eds.) *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*. Madrid, Cátedra: 301-307.
- LINDE-USIEKNIEWICZ, Jadwiga (2011) “El concepto de norma en la lingüística contemporánea”. En: Edyta Waluch de la Torre (ed.) *La norma lingüística del español*. Warszawa, Wydawnictwa Muzeum Historii Ruchu Ludowego: 13-22.
- MARTÍN-ZORRAQUINO, María Antonia (1979) *Las construcciones pronominales en español. Paradigma y desviaciones*. Madrid, Gredos.
- MEILLET, Antoine y VENDRYES, Joseph (1924) *Traité de grammaire comparée des langues classiques*. Paris, Champion.
- MENDIKOETXEA, Amaya (1999a) “Construcciones inacusativas y pasivas”. En: Ignacio Bosque y Violeta Demonte (eds.) *Gramática descriptiva de la lengua española*. Vol. 2. Madrid, RAE – Espasa Calpe: 1575-1629.
- (1999b) “Construcciones impersonales con *se*: Medias, pasivas e impersonales”. En: Ignacio Bosque y Violeta Demonte (eds.) *Gramática descriptiva de la lengua española*. Vol. 2. Madrid, RAE – Espasa Calpe: 1631-1722.
- MENDOZA, Julia (1984) “La reflexividad en indoeuropeo”. En: Alberto Bernabé, Luis A. de Cuenca, Elvira Gangutia y Javier López Facal (eds.) *Athlon. Satura grammatica in honorem Francisci Rodríguez Adrados*. Vol. 1. Madrid, Gredos: 325-338.
- (1998) “Los pronombres personales, los posesivos y el reflexivo”. En: Francisco R. Adrados, Alberto Bernabé y Julia Mendoza (eds.) *Manual de lingüística indoeuropea*. T. III. Madrid, Ediciones Clásicas: 27-72.
- MOLINA REDONDO, José Andrés de (1972) *Usos de “se”*. Madrid, SGEL.
- OSUNA GARCÍA, Francisco (1979) “La forma *se* en español”. Posibilidad de considerarla como signo de construcción media”. *Lingüística Española Actual*. 1(1): 93-119.
- PENA, Jesús (1982) “La voz en español. Intento de caracterización”. *Verba. Anuario Gallego de Filología*. 9: 215-252.
- PENNY, Ralph (2006 [1996]) *Gramática histórica del español*. Barcelona, Ariel.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2009) *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid, Espasa.
- RIEMANN, Othon (1927) *Syntaxe latine*. Paris, Klincksieck.
- RUBIO, Lisardo (1966) *Introducción a la sintaxis estructural del latín. Casos y preposiciones*. Barcelona, Ariel.
- SÁNCHEZ MÁRQUEZ, Manuel J. (1972) *Gramática moderna del español. Teoría y norma*. Buenos Aires, Ediar.
- STROZER, Judith R. (1978) “On the so-called «Dative of Interest»”. *Hispania*. 61: 117-123.
- VÁZQUEZ ROZAS, Victoria (1995) *El complemento indirecto en español*. Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela – Lalia.
- VENDRYES, Joseph (1947-48) “Une catégorie verbale: le mode de participation du sujet”. *Bulletin de la Société de Linguistique de Paris*. 44(1): 1-20.
- WACKERNAGEL, Jacob (2009 [1926]) *Lectures on Syntax with special reference to Greek, Latin, and Germanic*. Oxford, Oxford University Press.